Bucaramanga,

273

31 OCT 2025

Señores:
VALENTUS S.A.S.
NIT 901313060-4
Representante legal VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS MARIN
C.C. 91538083
Dirección: CARRERA 33 # 32 - 20 LOCAL 101
Ciudad: Bucaramanga
Teléfono: 3023467224
e-mail: gerencia@valentussas.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía - Proceso No. **SDS-MC-016-2025**, cuyo Objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO: "APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 27/10/2025 7:29 AM y debidamente subsanada dentro del término establecido el día 28/10/2025 1:36 PM

Para su ejecución deberá cumplir las condiciones señaladas en el Estudio previo y la Invitación Pública dentro del proceso **SDS-MC-016-2025**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO: "APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ASPECTOS TÉCNICOS:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el servicio requerido.

a. Entrega de insumos para la huerta comunitaria para el fomento de la asociatividad rural productiva del sector rural del municipio de Bucaramanga.

Ficha técnica

Huerta de 800 metros cuadrados para la cual se entregarán semillas de hortalizas y plantas aromáticas, así como abono orgánico, regaderas plásticas manuales, polisombra, malla plástica, tanque plástico, manguera plástica, fumigadora de espalda, canecas plásticas. Implementos necesarios para establecer el cultivo, mejorar las condiciones del suelo, facilitar el riego, realizar cerramiento del área de la huerta y cubrir la misma para reducir la exposición solar directa, así como el impacto de las lluvias torrenciales sobre las plántulas.

Powered by CamScanner

273

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMILLAS DE HORTALIZAS Y AROMÁTICAS	CILANTRO PATIMORADO (Paquete x 500 gramos)	LIBRA	5	34.000	170.000
		PEREJIL LISO (sobre x 2 gramos)	SOBRE X 2 GRAMOS	30	3.900	117.000
		LECHUGA CRESPA (sobre x 2 gramos)	SOBRE X 2 GRAMOS	30	4.300	129.000
		TOMATE RIOGRANDE (sobre x 2 gramos)	SOBRE X 2 GRAMOS	30	7.100	213.000
		REPOLLO COPENHAGEN MARKET (sobre x 2 gramos)	SOBRE X 2 GRAMOS	20	4.200	84.000
		TOMATE CHERRY UVALIINO (sobre x 2 gramos)	SOBRE X 2 GRAMOS	30	7.400	222.000
		FRIJOL RADICAL (bolsa x kilo)	KILO	10	15.500	155.000
		ALBAHACA GENOVESA (sobre x 1 gramo)	SOBRE X 1 GRAMO	10	6.200	62.000
		HIERBABUENA (sobre x 0,1 gramos)	SOBRE X 0,1 GRAMOS	10	6.000	60.000
		ROMERO (sobre x 0,05 gramos)	SOBRE X 0,05 GRAMOS	10	5.300	53.000
		MANZANILLA (sobre x 0,3 gramos)	SOBRE X 0,3 GRAMOS	10	5.800	58.000
2	ABONO ORGÁNICO	Abono orgánico de uso agrícola, bulto por 50 kilogramos, preparado a partir de la mezcla de caprinaza, bagazo de caña de azúcar, lombricompuesto, gallinaza, roca fosfórica, carbonato de calcio y Polihalita, con la siguiente composición: nitrógeno total (2%), Fósforo total (5%), Potasio soluble en agua (3%), Calcio (10%), Silicio (24%), materia orgánica (35%), Carbono orgánico oxidable (9%), relación carbón – Nitrógeno (7,5), cenizas (52%), humedad máxima (13%), PH (7,5), Densidad (0,7gr/cm3), capacidad de intercambio catiónico (25 mEq/100 g), capacidad de retención de humedad (87%).	BULTO	78	37.000	2.886.000
3	REGADERA MANUAL PLÁSTICA	Regadera manual plástica de 8 litros, multicolor, resistencia a las caídas, fabricada en polipropileno, resistente a la exposición al medio ambiente, paredes flexibles para mayor resistencia. **Dimensiones:** Ancho: 13 cm Alto: 27 cm Largo: 45 cm	UNIDAD	6	26.000	156.000
4	POLISOMBRA	Tela polisombra, malla multifilamento, fabricada en polipropileno de alta densidad 100% virgen, para sombra de cultivos al aire libre, sombrío 65%, resistente a la ruptura, con capacidad de elongación,	METRO	200	7.350	1.470.000

Powered by CamScanner

273

		vida útil estimada de 36 meses Color: negro Dimensiones: Ancho: 4 metros				
5	**MALLA PLÁSTICA**	MALLA PLÁSTICA 1.80 m de alto (metro) GALLINERO Malla para cerramiento, extruida bi-orientada fabricada de resinas plásticas especiales, ideal para cerramientos en diferentes usos para la agricultura; ligera, flexible, fácil de instalar, resistente a agentes químicos, resistente a la intemperie. Características técnicas Cuadrícula de 25 x 30mm Dimensiones: Ancho: 1.80 metros	METRO	120	6.000	720.000
6	**TANQUE PLÁSTICO DE 2000 LITROS**	Tanque de agua 2000 Litros ultralarga vida para almacenamiento de agua. Apto para almacenar AGUA POTABLE. Fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. Fabricada en polietileno 100% virgen aprobado por la FDA Con tapa.	UNIDAD	1	1.015.700	1.015.700
7	**MANGUERA PLÁSTICA**	Manguera para riego agrícola en polietileno 1/2" calibre 60, rollo 100 metros. (Cuatro unidades de 100 metros c/u)	UNIDAD	4	196.000	784.000
8	**FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS**	FUMIGADORA DE ESPALDA DE 20 LITROS Capacidad: 20 litros. Cámara de 1 litro. Presión 40 PSI +/- 10% Peso: 5,7 kilogramos Lanza en acero inoxidable de alta resistencia, Bomba tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Kit émbolo compacto, autolubricado. Abrazaderas en acero inoxidable. Palanca para accionar en ambos lados. Llave ergonómica, son tres posiciones de fumigación (continua, intermitente y bloqueo total). Manguera de alta resistencia en caucho reforzado. Boquillas: una boquilla metálica de cono hueco 1000 cc, una en polímero de cortina de 600cc. Portaboquilla universal. Filtro recipiente cónico. Tapa: ergonómica, con selle hermético, diafragma de ventilación. Tanque en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz violeta.	UNIDAD	1	575.000	757.000

Powered by CamScanner

		Correas acolchadas, ajustables, con reata de 2 mm de espesor y resistente para el trabajo pesado. Chasis tubular100% plástico, de alta resistencia, ergonómico, con agarraderas.				
9	**CANECA PLÁSTICA DE 55 GALONES**	CANECA PLÁSTICA DE 55 GALONES Práctico para la industria de químicos, detergentes, lubricantes, alimentos, farmacéuticos y productos agro industriales. Capacidad: 55 Galones o 208 Litros. Dimensiones: DIAMETRO 59cm- ALTO 97cm Material: Polipropileno de alto impacto. Cierre hermético. Resistente a la exposición a la intemperie sin afectar las propiedades mecánicas. Tapa con aro metálico. Capacidad: 208 litros / 55 galones. Peso: 9,8 kilos.	UNIDAD	4	265.900	1.063.600
TOTAL: 9.993.000						

b. Entrega de material vegetal certificado por el ICA, para el fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores del sector rural del municipio de Bucaramanga

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VARIEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PLÁNTULA INJERTADA DE CACAO**	**PLÁNTULA INJERTADA DE CACAO** **Patronaje:** IMC 67 y/o Caucacia 37, 39 o 43. **Variedades:** FEAR 5, FSV 41, CCN 51 y FEC 2. **Edad del injerto:** 3 meses con al menos tres pares de hojas fotosintéticamente activas. **Presentación:** Bolsa de polietileno, calibre 2, mínimo 30 cm del largo x 13 cm de ancho, con perforaciones para el drenaje de agua. **Altura de la planta:** 35 – 40 cm.	FEAR 5	UNIDAD	1390	6.800	9.452.000
			FSV 41	UNIDAD	1390	6.800	9.452.000
			CCN 51	UNIDAD	1390	7.000	9.730.000
			FEC 2	UNIDAD	1390	6.900	9.591.000
TOTAL					**5560**		
2	**PLÁNTULA INJERTADA DE AGUACATE**	**PLÁNTULA INJERTADA DE AGUACATE** **Patronaje:** Criollo **Variedades:** Lorena, Choquette y Hass **Edad del injerto:** 3- 4 meses. **Número de hojas verdaderas:** mínimo 4 pares de hojas. **Altura de la planta:** 40 – 60 centímetros. **Presentación:** Se deben utilizar bolsas negras de calibre de 2 a 3, hechos de material no reciclado cuyo tamaño de bolsa, será de 20 centímetros de diámetro por 40 centímetros de altura.	Hass	UNIDAD	612	14.400	8.812.800
			Choquette	UNIDAD	408	14.400	5.875.200
			Lorena	UNIDAD	408	14.400	5.875.200
TOTAL					**1428**		**20.563.200**

Powered by CamScanner

3	PLÁNTULAS INJERTADAS DE CÍTRICOS	PLÁNTULAS INJERTADAS DE CÍTRICOS **Patronaje:** Trifoliado **Variedades:** Valencia, Tangelo y Limón Tahití **Edad del injerto:** 3- 4 meses. **Altura de la planta:** 30 - 40 cm. **Presentación:** Bolsa de polietileno, calibre 2, mínimo 30 cm del largo x 13 cm de ancho, con perforaciones para el drenaje de agua.	Valencia	UNIDAD	700	14.800	10.360.000
			Tangelo	UNIDAD	700	14.800	10.360.000
			Limón Tahití	UNIDAD	700	14.800	10.360.000
TOTAL					2100		89.868.200

c. Entrega de insumos para establecer nueve (9) huertas caseras (Corregimiento 1) como fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños productores en el sector rural del municipio de Bucaramanga que cuenten con jóvenes entre sus miembros.

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR CADA HURTA CASERA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEMILLAS DE HORTALIZAS Y AROMÁTICAS	CILANTRO PATIMORADO	LIBRA	1	34.000	34.000
		PEREJIL LISO sobre x 2 gramos	SOBRE X 2 GRAMOS	2	3.900	7.800
		LECHUGA CRESPA sobre x 2 gramos	SOBRE X 2 GRAMOS	2	4.300	8.600
		TOMATE RIOGRANDE sobre x 2 gramos	SOBRE X 2 GRAMOS	2	7.000	14.200
		REPOLLO COPENHAGEN sobre x 2 gramos	SOBRE X 2 GRAMOS	2	4.200	8.400
		TOMATE CHERRY UVALIINO sobre x 2 gramos	SOBRE X 2 GRAMOS	2	7.400	14.800
		FRIJOL RADICAL x kilo	KILO	1	15.500	15.500
		ALBAHACA GENOVESA (sobre x 1 gramo)	SOBRE X 1 GRAMO	2	6.200	12.400
		HIERBABUENA sobre x 0,1 gramos	SOBRE X 0,1 GRAMOS	2	6.000	12.000
		CEBOLLA LARGA sobre X 2 gramos	SOBRE X 2 GRAMOS	2	5.300	10.600
		ZANAHORIA sobre x 4 gramos	SOBRE X 4 GRAMOS	2	6.600	13.200
2	ABONO ROGÁNICO 50 Kg	ABONO ROGÁNICO 50 Kg Abono orgánico de uso agrícola, bulto por 50 kilogramos, preparado a partir de la mezcla de caprinaza, bagazo de caña de azúcar, lombricompuesto, gallinaza, roca fosfórica, carbonato de calcio y Polihalita, con la siguiente composición: nitrógeno total (2%), Fósforo total (5%), Potasio soluble en agua (3%), Calcio (10%), Silicio (24%), materia orgánica (35%), Carbono orgánico oxidable (9%), relación carbón – Nitrógeno (7,5), cenizas (52%), humedad máxima (13%), PH (7,5), Densidad (0,7gr/cm3), capacidad de intercambio catiónico (25 mEq/100 g), capacidad de retención de humedad (87%).	BUTO	11	37.000	407.000
3	REGADERA MANUAL PLÁSTICA 8 LT	REGADERA MANUAL PLÁSTICA 8 LT Regadera manual plástica de 8 litros, multicolor, resistencia a las caídas,	UNIDAD	1	26.000	26.000

Powered by CamScanner

		fabricada en polipropileno, resistente a la exposición al medio ambiente, paredes flexibles para mayor resistencia Dimensiones: Ancho: 13 cm Alto: 27 cm Largo: 45 cm				
4	**POLISOMBRA**	POLISOMBRA Tela polisombra, malla multifilamento, fabricada en polipropileno de alta densidad 100% virgen, para sombra de cultivos al aire libre, sombrío 65%, resistente a la ruptura, con capacidad de elongación, vida útil estimada de 36 meses. Color: negro. Dimensiones: Ancho: 4 metros.	METRO	15	7.000	105.000
5	**MALLA PLÁSTICA**	MALLA PLÁSTICA 1,80 m de alto (metro) GALLINERO Malla para cerramiento, extruida bi-orientada fabricada de resinas plásticas especiales, ideal para cerramientos en diferentes usos para la agricultura; ligera, flexible, fácil de instalar, resistente a agentes químicos, resistente a la intemperie. Características técnicas Cuadrícula de 25 x 30mm Dimensiones: Ancho: 1.80 metros	METRO	60	6.000	360.000
6	**PALA METALICA REDONDA CON CABO DE MADERA**	PALA METALICA REDONDA CON CABO DE MADERA Pala redonda, cabeza de acero al carbón con tratamiento térmico, recubierta en pintura electrostática, para mayor protección contra el óxido. Inspección de dureza por unidad. Mango en madera nogal pulido con laca protectora	UNIDAD	1	60.800	60.800
7	**AZADONETA CON CABO DE MADERA**	AZADONETA CON CABO DE MADERA Azadón forjado reforzado ancho, en una sola pieza en acero de alto Carbono SAE 1045, preafilado, con tratamiento térmico con temple y revenido, garantizando menor desgaste. Incluye Cabo de madera	UNIDAD	1	56.000	56.000
VALOR TOTAL						1.166.300
VALOR TOTAL POR 9 BENEFICIARIOS						10.496.700

NOTA 1: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

NOTA 2: Cumplir con la normatividad exigida para el transporte de material vegetal establecido por el ICA (Resolución No. 00019328 (10/12/2024), "Por la cual se establecen requisitos para la movilización de material vegetal dentro del territorio nacional".

NOTA 3: Garantizar que el vivero que suministra el material vegetal está certificado por el ICA.

Powered by CamScanner

RESUMEN E LA PROPUESTA ECONÓMICA

ENTREGA	VALOR TOTAL
1. Entrega de una huerta comunitaria para el fomento de la asociatividad rural productiva del sector rural del municipio de Bucaramanga.	$9.993.300
2. Entrega de material vegetal certificado por el ICA, para el fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños y/o medianos productores del sector rural del municipio de Bucaramanga.	$89.868.200
3. Entrega de insumos para establecer nueve (9) huertas caseras (Corregimiento 1) como fortalecimiento de unidades productivas de núcleos familiares de pequeños productores en del sector rural del municipio de Bucaramanga que cuenten con jóvenes entre sus miembros.	$ 10.496.700
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 110.358.200**

PERSONAL MÍNIMO

El Contratista debe disponer para la ejecución del contrato mínimo de una (1) persona con disponibilidad para la entrega de los productos, toda vez que se indica que se debe hacer la entrega de los elementos agrícolas en diferentes puntos de la ciudad, para así poder facilitar la entrega de dichos elementos, y poder llevar un mejor control por parte de la Secretaría y el Supervisor del contrato.

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL	CERTIFICACIONES
COORDINADOR DE ENTREGAS	1	UN (01) ASESOR COMERCIAL PARA ENTREGAS Y DESPACHOS: Profesional en cualquier área con Experiencia laboral mínima de un año en actividades de coordinación de despachos y/o logística.	Título Profesional

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Garantizar la calidad de los bienes y/o actividades a desarrollar y/o entregar.
2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
5. Efectuar durante la ejecución del contrato los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado con el suministro del material.
6. El contratista asumirá los costos asociados a viáticos, gastos de viaje, imprevistos entre otros asociados a la entrega de la maquinaria en los predios y/o sitios acordados

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con las especificaciones del objeto.
2. Suministrar todos los materiales, insumos y demás bienes y/o servicios contemplados en el presente contrato en óptimas condiciones.
3. Garantizar que los bienes y/o servicios contemplados en el presente contrato sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Cumplir con la normatividad exigida para el transporte de material vegetal establecido por el ICA (Resolución No. 00019328 (10/12/2024), "Por la cual se establecen requisitos para la movilización de material vegetal dentro del territorio nacional".
5. Garantizar que el vivero que suministra el material vegetal está certificado por el ICA.

Powered by CamScanner

6. Informar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del Municipio.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación, los cuales hacen parte integral del contrato.
8. Garantizar los precios ofertados en la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Municipio por conducto del Supervisor.
10. Asumir la responsabilidad de los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
11. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría convoque para la ejecución del contrato.
12. Cumplir con el cronograma establecido entre las partes para le ejecución del contrato.
13. Entregar los BIENES en cada uno de los puntos designados por la entidad.
14. El contratista se obliga a garantizar el buen estado, calidad y funcionamiento de los BIENES suministrados en virtud del presente contrato, por un término no inferior **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la entrega y recepción a satisfacción por parte de la entidad. Durante dicho período, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la entidad, la reparación o el cambio inmediato de cualquier implemento que presente defectos de fabricación, funcionamiento o calidad, atribuibles al contratista o a sus proveedores, garantizando que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas pactadas. La reposición deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la entidad.
15. Planificar de manera estratégica y conjunta con el supervisor asignado por el Municipio de Bucaramanga, un cronograma para la entrega de los implementos establecidas en la ficha técnica y conforme a los requerimientos efectuados.
16. Asumir los gastos de transporte de los bienes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
3. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social.
4. Realizar el Aporte total establecido de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del contrato.
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
8. El contratista deberá contar con todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
9. Garantizar acceso e interacción con la plataforma SECOP II para efectos de publicar y firmar los diferentes actos jurídico contractuales asociados al proceso de selección y la ejecución contractual.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal,

Powered by CamScanner

aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía y en consecuencia la oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de **SUMINISTRO**

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($110.358.200 COP), incluido IVA, así como todos los tributos, impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

NOTA 1. Todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. En el evento que el proponente no haga referencia si en su oferta se encuentran incluidos los impuestos más carga impositiva, se entenderán que se encuentran incorporados en su ofrecimiento.

NOTA 2. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 3. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 4. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007399 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025 con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO DESTINADO
2.3.2.02.01.000.2024680010123.1.1702010.136001.263.201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 89.868.200
2.3.2.02.01.003.2024680010123.1.1702010.3465401.263.201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 3.714.200
2.3.2.02.01.003.2024680010123.1.1702010.3699058.263.201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 4.000.000
2.3.2.02.01.004.2024680010123.1.1702010.4419899.263.201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 1.000.000
2.3.2.02.01.000.2024680010123.1.1702010.129099.263.201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 1.782.500
2.3.2.02.01.003.2024680010123.1.1702016.3465401.263.201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 4.000.000
2.3.2.02.01.003.2024680010123.1.1702016.3699058.263.201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 4.000.000
2.3.2.02.01.000.2024680010123.1.1702016.129099.263.201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 1.993.300
Total Presupuesto		$ 110.358.200

Powered by CamScanner

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado **No. 5289 del 11 de SEPTIEMBRE de 2025** según consta en certificación anexa a este estudio.

8. FORMA DE PAGO:

PAGO UNICO: El valor del contrato se hará conforme a los bienes efectivamente suministrados por el contratista, previo informe detallado del con sus respectivos soportes, presentación de factura y recibo a satisfacción y autorizando el pago por parte del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS.
Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato. (En caso de que el valor del contrato sea superior a 15 SMLMV).

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será por el término de UN **(01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Powered by CamScanner

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

11. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Estas garantías tendrán las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="2">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="2">Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890 201 222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Precontractual</th><th>Contractual</th><th>Aplica SI</th><th>Aplica NO</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td></td><td>10% del valor del contrato</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td></td><td>10% del valor del contrato</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td></td><td>5 % del valor del contrato</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td></td><td>200 SMMLV</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="2">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="2">Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por **el funcionario designado por el ordenador del gasto**, quien se encargará de establecer junto al contratista del presente proceso, un cronograma de entrega de los servicios a realizar, según la descripción y detalle del itinerario del congreso, el cual se encuentra en los estudios e invitación pública.

Powered by CamScanner

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 34-52
OFICINA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CORREO ELECTRÓNICA:	contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONO:	6337000

CONTRATISTA:	VALENTUS SAS
No. DE IDENTIFICACION:	901313060-4
DIRECCIÓN:	CARRERA 33 # 32-20
CORREO ELECTRÓNICO:	GERENCIA@VALENTUSSAS.COM
TELÉFONO:	3023467224

NOTA: Para todo efecto a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes hemos suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Firma:

31 OCT 2025

Nombre: **IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**
Ordenador del Gasto
Secretario De Desarrollo Social

Proyectó: Karla Liliana Corzo Jaimes /CPS SDS
Revisó y aprobó: Angélica Andrea Cacua Briceño/ CPS SDS

Powered by CamScanner